SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Ejecutiva de ...
10 MAYO 2002
RECIBIDO
Firma: ...
Hora 9:32 Reg. N° ...

REPUBLICA DEL PERU

RACIONALIZACION

N°. 163-2002-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 10 de Mayo del 2002

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, tiene por finalidad el desarrollo del avance científico y tecnológico en el riguroso campo de la investigación científica aplicada en salud, asimismo tiene como objetivo fomentar el desarrollo de tecnología aplicada en salud que contribuya a la solución de la problemática de enfermedades transmisibles y no transmisibles, desarrollando la política de investigación a nivel nacional;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud establece en su artículo 28° que la investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que se actualicen sobre la materia;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - REPUBLICA DEL PERU - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

Que, el Instituto Nacional de Salud, en la medida que se ejecutan proyectos de investigación en salud debe evaluar con criterio de conciencia la observancia de la moral y las reglas de conducta en la actividad científica, en tal sentido requiere en forma permanente el funcionamiento de un Sub-Comité de Etica que tenga como misión la salvaguarda de los derechos a la vida, salud, intimidad, dignidad y el bienestar de las personas sujetas a investigación, acorde con lo establecido en la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 377-2001-J-OPD/INS, se aprobó la conformación vigencia y funcionamiento, entre otros del Sub Comité de Etica;

De conformidad a lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la Constitución Política del Perú, artículos 31° y 33° de la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 26842 Ley General de Salud y la Declaración de Helsinki;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 144-2002-SA/DM;

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - FEDATARIO - SECTOR SALUD

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - JEFATURA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Sub-Comité de Etica del Instituto Nacional de Salud, conformado por los siguientes miembros:

- Dr. Ricardo López Ingunza, CNLSP, quien lo preside
- Lic. Iván Gómez Sánchez Prieto, CENAN
- Lic. Carlos Rojas Dávila, CENAN
- Dra. Cecilia Morón Cortijo, CNLSP.
- Msc. Marcela Cancino Silva, CNCC
- Dr. Arturo Rosales Fernández, CNPB.
- Dr. Raúl Cantella Salaverry, Representante de la Conferencia Episcopal Peruana.
- Dra. Pilar Bandrés, Universidad Peruana Cayetano Heredia
- CPC Julio Sinfón Llanos, miembro externo
- Sra. Elena del Rosario Huarachi Alvarez, ama de casa
- Dr. José Giles Bardales, Representante del Colegio Medico del Perú
- Dr. Gonzalo Flores Santana, Instituto de Derecho Eclesiástico
- Lic. Eleana Elias Valdeavellano, miembro externo
- Dr. Andrés Corrales Angulo, Representante del Ministerio de Salud.

Artículo 2° .- Las Oficinas Generales de Asesoramiento, Apoyo y Organos de Línea del Instituto Nacional de Salud, otorgaran las facilidades pertinentes para el cumplimiento de las funciones del citado Sub- Comité.

Artículo 3° .- El Sub-Comité de Etica formulará su Reglamento para ser aprobado por Resolución Jefatural, de acuerdo a los principios de la Declaración de Helsinki y teniendo como marco la Constitución Política del Perú.

Artículo 4° .- REMITIR copia de la presente Resolución a los miembros del Sub-Comité de Etica designados, órganos de la entidad e instituciones que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostatica es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 10/05/2002
319

Sr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.J. N° 0353-2001-OPD-INS